



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 169

San Isidro, 13 ABR. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 052 - 2007 - 17 - GRH/MSI de fecha 02 de Abril del 2007, mediante el cual el Gerente de Recursos Humanos comunica que don JOSE ISIDORO LUCHO VERANO servidor Obrero Permanente, cesa por limite de edad.

CONSIDERANDO:

Que, don JOSE ISIDORO LUCHO VERANO obrero permanente en la Gerencia de Servicios a la Ciudad, cumple 70 años de edad el 04 de Abril del 2007, conforme se aprecia en su Documento de Identidad que obra en su legajo personal;

Que, el artículo 37 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los obreros municipales son trabajadores del sector público sujetos al régimen privado en lo que corresponde a derechos y beneficios;

Que, el Artículo 21° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728, establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla Setenta (70) años de edad.

En uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo 1°. - CESAR, por limite de edad a don JOSE ISIDORO LUCHO VERANO a partir del 04 de Abril del 2007.

Artículo 2°. - ENCARGAR, a la Gerencia de Recursos Humanos para que a través de la Subgerencia de Administración de Personal, se sirva efectuar la liquidación de los beneficios sociales correspondientes.

Artículo 3°. - Dar las gracias a don JOSE ISIDORO LUCHO VERANO, por los servicios prestados a la Municipalidad de San Isidro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



E. Antonio Meier Cresci
E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

